



STESV

20223361128991

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., junio 08 de 2022

**Señor
ANDRE SAENZ**

Peticionario

TWITTER: @ANDRE_SAENZ

Bogotá - D.C.

REF: Contrato IDU-1502-2020 “Interventoría integral para la construcción de conexiones Transversales peatonales Calle 73 entre Carrera 7 y Avenida Caracas Calle 79 B entre Carrera 5 y Carrera 7 Calle 85 entre Carrera 7 y Carrera 11 en la Ciudad de Bogotá D.C.”, Respuesta a su petición con radicado IDU 20221850930552 del 19 de mayo de 2022.

Respetado Señor Sáenz:

De manera atenta en atención a su petición realizada a través de la red social Twitter, la cual fue allegado al Instituto de Desarrollo Urbano mediante la plataforma de atención al ciudadano de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. “Bogotá Te Escucha”, bajo el radicado enunciado en la referencia, en el cual manifiesta:

“(...)



Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STESV
20223361128991

Información Pública

Al responder cite este número

(...)"

Al respecto de manera atenta se informa que se dio traslado de su requerimiento a la firma Interventora del contrato de la referencia, INGENIEROS CONSTRUCTORES Y ASESORES S.A.S, para que emitiera respuesta a su petición en cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Por lo anterior, la Interventoría mediante comunicación IDU-CI-1502-2020-SOC-1581 de radicado IDU 20225261046422 del 7 de junio de 2022 (adjunto), informó lo siguiente, acorde a lo manifestado por el contratista de obra del proyecto de la referencia, mediante oficio GRD-29-SOC-2022-0182, igualmente adjunto:

"(...) Cabe resaltarle al peticionario que con el fin de ampliar, nivelar y reverdecer el corredor de la calle 73 entre carreras 7 y 15, en el momento nos encontramos ejecutando el contrato 1299 de 2020 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE CONEXIONES TRANSVERSALES PEATONALES EN LA CALLE 73 ENTRE CARRERA 7 Y AVENIDA CARACAS, LA CALLE 79B ENTRE CARRERA 5 Y CARRERA 7 Y LA CALLE 85 ENTRE CARRERA 7 Y CARRERA 11 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."; el cual adoptó los "ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ACERAS, CICLORUTAS Y CONEXIONES TRANSVERSALES PEATONALES EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.", con el fin de ejecutar las obras que generen conexiones urbanas que fomenten el desplazamiento peatonal y de bici-usuarios fortaleciendo dinámicas y relaciones intermodales que cohesionen los sistemas de transporte masivo de la ciudad. Mejorando el desplazamiento de las personas en discapacidad y potencializando las zonas de oportunidad comercial en relación con su entorno.

El diseño que nos encontramos ejecutando es integral, general el cual contempla los siguientes elementos: aceras amplias y sin obstáculos, andenes para invidentes y personas con movilidad reducida, vados peatonales, bici-carriles, cruces peatonales y en bicicletas seguros, zonas verdes, paisajismo y arborización, franjas de aprovechamientos económico, iluminación, señalización, mobiliario urbano.

El diseño de los vados peatonales para el presente proyecto garantiza una continuidad con la calzada, sin resaltos, depresiones, obstáculos o quiebres de la superficie. Esto para garantizar a las personas con movilidad reducida no tengan inconvenientes al transitar solos por estos puntos. Los vados situados en los extremos opuestos de los pasos peatonales a nivel de calzada (cebra) están



STESV
20223361128991

Información Pública

Al responder cite este número

alineados entre sí y con la dirección del paso peatonal. El ancho de la mayoría de los vados peatonales obedece al ancho de la zona demarcada en calzada.

Todos los vados propuestos están rodeados por la loseta táctil alerta A-55 en los lados no colindantes con la calzada vehicular para alertar a las personas con movilidad reducida visual. Para el diseño de estos vados y rampas se debe aplicar la Norma Técnica Colombiana NTC 4143 “Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios y espacio urbanos”. Se definen 3 tipos de Vados dependiendo del caso a que se enfrenten el peatón y las condiciones que presente el andén:

1. Vados Peatonales de una pendiente.
2. Vados Peatonales de dos pendientes.
3. Vados Peatonales Albeados

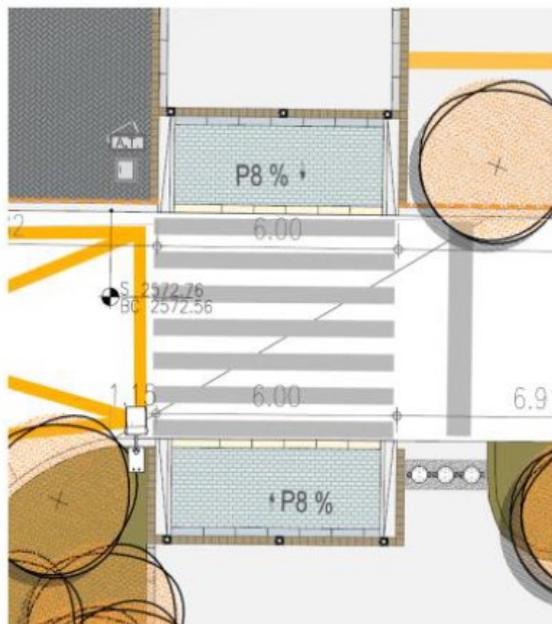


Ilustración 63. Ejemplo vados peatonales a una pendiente
Fuente: Consorcio Espacio Público Bogotá 2018



STESV
20223361128991

Información Pública

Al responder cite este número

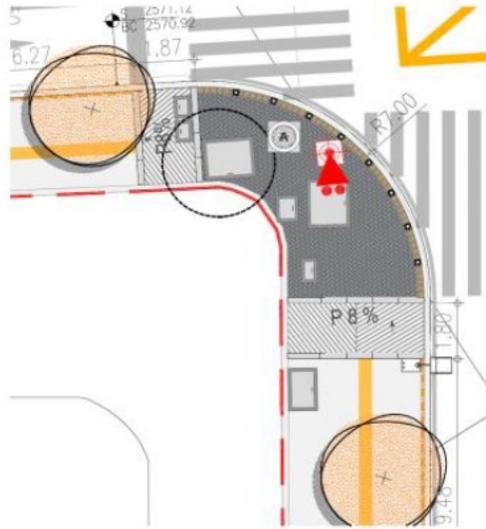


Ilustración 64. Ejemplo vados peatonales a dos pendientes
 Fuente: Consorcio Espacio Público Bogotá 2018

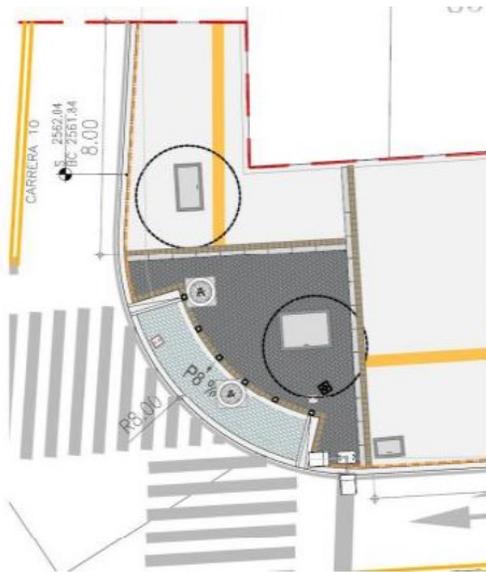


Ilustración 65. Ejemplo vados peatonales alabeados
 Fuente: Consorcio Espacio Público Bogotá 2018



STESV
20223361128991

Información Pública

Al responder cite este número

Al respecto, la interventoría está de acuerdo con la respuesta dada por el contratista y reitera que la finalidad del contrato es la de construir espacio público accesible a todos los ciudadanos, garantizando más espacio para la circulación de peatones y proporcionando superficies niveladas y eliminación de obstáculos para favorecer la circulación de toda la población incluyendo a las personas con movilidad reducida.

En la siguiente foto, se puede observar un antes y después de la intervención en la calle 73 con carrera 11, costado sur, donde se evidencia la ampliación de andenes.



Por lo anterior, esperamos haber brindado una respuesta satisfactoria a la inquietud del ciudadano. (...)" (sic)

Así las cosas, el Instituto de Desarrollo Urbano, con el ánimo de dar respuesta a las inquietudes presentadas y conforme al seguimiento que se realiza a la ejecución de los proyectos de la Entidad, informa lo siguiente:

- La Entidad en el marco del contrato de obra IDU-1299-2020, se encuentra interviniendo el espacio público de la Calle 73 entre Carrera 7 y la carrera 15, incluidas las esquinas en cada una de sus intersecciones. Al respecto es preciso aclarar que este proyecto fue concebido como una obra de construcción, recuperación y mantenimiento del espacio público, para que el peatón tenga tránsito libre, pueda disfrutar con seguridad del espacio público de la ciudad y aprovechar estas áreas, bien sea a pie, en una silla de ruedas



STESV
20223361128991

Información Pública

Al responder cite este número

o con cualquier otro dispositivo de asistencia o ayuda ante una condición o situación de movilidad reducida.

- Así mismo se informa que en la Calle 73 se contempló la ampliación del espacio público y la reducción del ancho de los carriles en la calzada, así las cosas, el ancho del andén del costado norte se mantendrá pero el andén del costado sur se ampliará quedando con un ancho entre 6.0 y 6.5 metros; área que esta siendo regularizada de acuerdo con lo establecido en la normatividad legal vigente, específicamente de conformidad con lo reglamentado por la Cartilla de andenes de la ciudad de Bogotá, con el fin de permitir la continuidad entre los andenes, para lo cual, se dispondrán los elementos necesarios que superen los cambios de nivel en los cruces de calzadas, ciclorrutas y otros.
- Igualmente se precisa que a la fecha en el tramo de la Calle 73 comprendido entre la Carrera 7 y la Avenida Caracas, la intervención de algunas de las esquinas no se encuentra totalmente terminada de conformidad con los diseños aprobados para el proyecto, no obstante la intervención de las mismas está contemplada en la ejecución del contrato IDU-1299-2020 y por lo tanto previo a la finalización del plazo de ejecución, acorde con el cronograma de obra las mismas serán intervenidas.
- De igual manera se aclara que en el marco del contrato IDU-1299-2020 no se están construyendo estacionamientos, ni celdas en el espacio público, precisando que las mismas tampoco están incluidas en los estudios y diseños aprobados para la ejecución de esta obra.

De otra parte, se comunica que el IDU comprende las molestias que la construcción del proyecto ha producido en los comerciantes del sector, sin embargo, debe entenderse que no es posible construir o renovar el espacio público de la Ciudad, en sectores previamente construidos, sin que se produzcan afectaciones a las comunidades vecinas; no obstante, esas incomodidades, las cuales son siempre temporales, resultan compensadas con el servicio que prestan las obras.

Esperamos que estas aclaraciones hayan sido de su total satisfacción y agradezco su interés reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención a todo



STESV
20223361128991

Información Pública

Al responder cite este número

requerimiento ciudadano, fundamento que orienta la gestión del IDU; de igual forma estaremos pendientes en caso de requerir cualquier complemento a nuestra respuesta.

Por último, se informa que el Contrato 1299 de 2020 cuenta con unos canales de atención dispuestos a la comunidad los cuales son atendidos por profesionales idóneos para aclarar cualquier duda o inquietud de manera eficaz, existe un punto de atención presencial ubicado en la Carrera 15 # 73 – 32/28 Locales 121-122 Edificio Cóndor, el horario de atención es de lunes a viernes 8:00 am a 12:30 pm y de 1:30 pm a 5:00 pm; línea de atención fija: 2115641 y línea móvil: 316 6931509, por último se cuenta con un correo electrónico: atencion.idu@grodco.com.co.

Es así que se da respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



Jaime Augusto Bermudez Diaz

Subdirector Técnico de Ejecución del Subsistema Vial

Firma mecánica generada en 08-06-2022 09:38 PM

Anexos: Lo enunciado

Elaboró: Myriam Schirley Morales Ramirez-Subdirección Técnica De Ejecución Del Subsistema Vial